

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 86/2022, de 7 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2022040135)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación de puestos de trabajo, se pretende optimizar los recursos humanos disponibles, con el objeto gestionar eficientemente las competencias atribuidas por el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo.

De este modo, en relación con los puestos de personal funcionario, se procede a la creación de un puesto de Asesor/a Jurídico/a, en la Secretaría General, dentro del Servicio Regional de Obras y Proyectos, con motivo del incremento constante del volumen de contratos de obras y servicios que dicho órgano viene gestionando, que añade como fuente de financiación, además de las habituales, las vinculadas a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



Asimismo, en la presente relación de puestos de trabajo de personal laboral, se lleva a cabo la creación de un puesto de Cocinero/a, que refuerza la plantilla de una de las Escuelas-Hogar de la red extendida por Extremadura, junto con otras modificaciones puntuales, que permiten adecuar la plantilla a las necesidades organizativas y de prestación de servicios que periódicamente se plantean.

Por otra parte, se incorpora a la Secretaría General un puesto de Ordenanza, procedente de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resultan de aplicación los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, que establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 7 de julio de 2022

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Tercero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo III para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo IV para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Quinto. Efectos.

El presente decreto surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 7 de julio de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de
Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

El Presidente de la Junta de
Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	R	Complemento Específico		TP	Gr. / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						V	Subconc				Titulación	Especialidad / Otros		

1610

43217810ASESORIA JURIDICO/A
MÉRIDA

S 22 A.1 IR

N A1

C

JURIDICA



ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										MÉRITOS	OBSERVACIONES
Centro Directivo....: 1610		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G I	N C	C A	T	Requisitos	Titulación	Otros

3989310 HOYOS L1 C IV 16 2718 COCINERO/A THM
 4323510 COCINERO/A E.H. MARCOS BEAS 83%

ANEXO III

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										MÉRITOS	OBSERVACIONES
Centro Directivo....: 1610		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G I	N C	C A	T	Requisitos	Titulación	Otros

3995210 BADAJOZ C III 18 2423 ESPECIALISTA DE OFICIO THM
 1012276 OFICIAL DE PRIMERA- I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA
 4284810 CÁCERES C V 14 5303 ORDENANZA THM
 1004455 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B
 3961010 JEREZ DE LOS JP2 L3.2 THM
 43150010 ORDENANZA C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B
 3980110 ZAFRA C II 20 0215 TIT GRADO MEDIO- FISIOTERAPEUTA THM
 1012238 TITULADO/A DE GRADO C.E.E. ANTONIO TOMILLO



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO													
Centro Directivo...: 1610 SECRETARÍA GENERAL													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		

3959810
1010138 TITULADO/A DE GRADO MEDIO
E.I. LAS PALOMAS

C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.

CAMPANARIO
E.I. LAS PALOMAS

P.A.
THM

3967110
1000507 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MÉRIDA
SERVICIOS CENTRALES

C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

CAMPANARIO
E.I. LAS PALOMAS